

**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez a su Despacho el presente proceso Ordinario Laboral con solicitud de Cumplimiento de Sentencia, 2016-00383, en el que la pasiva AFP PORVENIR S.A. informo de las consignaciones realizadas a favor de los actores beneficiarios de las condenas; y estos a su vez, requieren la entrega de los mismos. Sírvase proveer. -

Barranquilla, Julio 26 de 2022.

**Original Firmado**

**PILAR M. CABRERA NARANJO  
SECRETARIA.**

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**



**JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BARRANQUILLA**

**Radicación: 080013105008-2016-00383-00**

**PROCESO ORDINARIO LABORAL CON CUMPLIMIENTO DE  
SENTENCIA**

**Instaurado por: SANTANDER ANGULO BUELVAS Y SAHARA  
BUSTILLO MARTINEZ**

**Contra: AFP PORVENIR S.A. Y OTRO**

Barranquilla, veintiséis (26) de Julio de dos mil veintidós (2022). -

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, se observa que, ambos actores solicitaron la ejecución de la condena a través de sus apoderados judiciales; sin embargo, la demandada AFP PORVENIR S.A. informó en documentos allegados el pasado 21 de Julio del año en curso, que realizó sendas consignaciones a favor de los demandantes. No obstante lo anterior, no especifica el cálculo tenido en cuenta para lograr dichas sumas, ni informa el cumplimiento total de la condena, ya que no comunica nada sobre la inclusión en nómina de pensionados.

Por otro lado, los demandantes solicitan la entrega de los dineros consignados, pero no indican la satisfacción total de la condena que hoy nos ocupa.

Es así que el despacho considera procedente la entrega de los depósitos judiciales No.416010004799171 de fecha Julio 15 de 2022 por la suma

de \$7.877.652,00, y No.416010004799174 de fecha Julio 15 de 2022 por la suma de \$38.011.400,00, a favor de SANTANDER ANGULO BUELVAS a través de su apoderado judicial, Dr. HERIBERTO ENRIQUE GALLARDO DE VIVO identificado con la C.C. No. 1.129.576.224 expedida en Barranquilla (Atlántico) y portador de la T.P. No. 206.072 del CSJ.

De la misma forma, se estima que procede la entrega de los depósitos judiciales No.416010004799172 de fecha Julio 15 de 2022 por la suma de \$7.877.652,00, y No.416010004799175 de fecha Julio 15 de 2022 por la suma de \$38.011.400,00, a favor de SAHARA ELENA BUSTILLO MARTINEZ a través de su apoderado judicial, Dr. CESAR ALEJANDRO CANO RAMOS identificado con la C.C. No. 79.267.822 expedida en Bogotá D.C. y portador de la T.P. No. 154.163 del CSJ.

Y finalmente, previo al estudio de la viabilidad de las peticiones de ejecución de sentencia propuestas por los ejecutantes, se requerirá a la pasiva para que informe los trámites realizados para el total cumplimiento de la condena, respecto a la inclusión en nómina de pensionados, así como los cálculos observados para la liquidación de la sentencia.

En mérito de lo someramente expuesto, el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDENESE** entrega de los depósitos judiciales No.416010004799171 de fecha Julio 15 de 2022 por la suma de \$7.877.652,00, y No.416010004799174 de fecha Julio 15 de 2022 por la suma de \$38.011.400,00, a favor de SANTANDER ANGULO BUELVAS a través de su apoderado judicial, Dr. HERIBERTO ENRIQUE GALLARDO DE VIVO identificado con la C.C. No. 1.129.576.224 expedida en Barranquilla (Atlántico) y portador de la T.P. No. 206.072 del CSJ.

**SEGUNDO: ORDENESE** la entrega de los depósitos judiciales No.416010004799172 de fecha Julio 15 de 2022 por la suma de \$7.877.652,00, y No.416010004799175 de fecha Julio 15 de 2022 por la suma de \$38.011.400,00, a favor de SAHARA ELENA BUSTILLO MARTINEZ a través de su apoderado judicial, Dr. CESAR ALEJANDRO CANO RAMOS identificado con la C.C. No. 79.267.822 expedida en Bogotá D.C. y portador de la T.P. No. 154.163 del CSJ.

**TERCERO: REQUIERASE** a la pasiva para que informe los trámites realizados para el total cumplimiento de la condena, respecto a la inclusión en nómina de pensionados, así como los cálculos observados para la liquidación de la sentencia.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**



**HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ**  
**JUEZ**

PC